INGENIERÍA DE VALOR

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Realizar la interventoría integral a los contratos de obra pública de infraestructura que se suscriban para la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y social y comunitaria, en los municipios de El Retorno, Mesetas, Puerto Concordia y Barbacoas
Contrato de Interventoría N° SGM 0252 2021

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE OBRA SGM-0249-2022
EJECUTAR EN EL MUNICIPIOS DE BARBACOAS EL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA (GRUPO 4).

Periodo: 12 de noviembre de 2021 al 28 de septiembre de 2022

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE OBRA SGM-0249-2021
NOVIEMBRE 12 DE 2021 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ELABORÓ	HARTMANN BORDA PÉREZ
	Fecha: 31 DE ENERO DE 2023
	Firma: 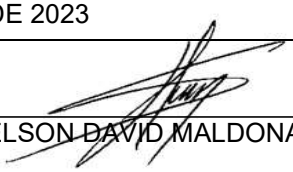
REVISÓ	NELSON DAVID MALDONADO C.
	Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2023
	Firma:
APROBÓ	DIANA GUTIÉRREZ DE PÍÑERES.
	Fecha: 15 DE FEBRERO DE 2023
	Firma: 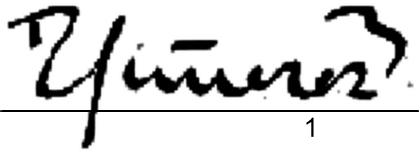
REVISIÓN No.	1
OBSERVACIONES	Actualización del documento de acuerdo con el cierre del anticipo

TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN 6

1. CAPÍTULO I. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBJETO DE INTERVENTORÍA. 6

1.1 DATOS CONTRACTUALES CONTRATO DE OBRA SGM-0249-2021. 6

1.2 DATOS CONTRACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECO 7

1.4 LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA. 8

1.5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 12

2. CAPÍTULO II. LICENCIAS Y /O PERMISOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO PAZ Y SALVO CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO O CON LAS ENTIDADES REQUERIDAS PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO. 14

2.1 LICENCIAS 14

2.2 PAZ Y SALVO CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O CON LAS ENTIDADES REQUERIDAS PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO. 14

3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS QUE INCLUYAN LA ABSCISA O LOCALIZACIÓN, DISCRIMINANDO LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS Y OBRAS ADICIONALES, RELACIÓN DE METAS CONTRACTUALES EJECUTADAS, Y LA JUSTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS OBRAS NO EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO. 14

3.1 PROGRAMA DE OBRA 14

3.2 ETAPA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 15

3.3 CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS QUE INCLUYAN LA ABSCISA O LOCALIZACIÓN, DISCRIMINANDO LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS Y OBRAS ADICIONALES, RELACIÓN DE METAS CONTRACTUALES EJECUTADAS, Y LA JUSTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS OBRAS NO EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO. 22

4. CAPÍTULO IV. CONTROL DE CALIDAD. EN ESTE CAPÍTULO SE DEBEN ANEXAR LOS REGISTROS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONTROL EQUIPOS DE MEDICIÓN, RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO, ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROYECTO. 23

5. CAPÍTULO V. ASPECTOS LOGÍSTICOS: PERSONAL DEL CONTRATISTA, EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA, CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y BIOSEGURIDAD. 24

6. CAPÍTULO VI. CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. 25

6.1 ASPECTOS AMBIENTALES 25

6.2 ASPECTOS SOCIALES 25

7. CAPÍTULO VII. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y LEGALES DEL PROYECTO – BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FACTURACIÓN DEL PROYECTO. MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROYECTO. ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS EN ASPECTOS CONTRACTUALES Y POST- CONTRACTUALES 26

7.1 MODIFICACIONES LEGALES EN PLAZO 26

7.2 MODIFICACIONES LEGALES EN VALOR 30

7.3 ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS 30

7.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES 33

7.5 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO 33

7.5.1 ANTICIPO 34

7.5.2 ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA 37

8. CAPÍTULO VIII. ANEXOS. 37

9. CAPÍTULO IX. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS 38

9.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 información contrato de obra SGM0249-21 7
Tabla 2 información contrato de interventoría SGM0252-21 7
Tabla 3 Alternativas de ejecución del contrato de obra SGM0249-21 19
Tabla 4 Relación del personal del Contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 24
Tabla 5 Relación de personal ART 24
Tabla 6 Personal de la interventoría 25
Tabla 7 Información de prorroga y suspensiones del contrato SGM 0249-21 30
Tabla 8 Control de pólizas 30
Tabla 9 Aspectos presupuestales contrato de obra SGM249-21 33
Tabla 10 relación de intereses causados por los dineros del anticipo 36
Tabla 11 Relación de anexos del informe final 38
Tabla 12 Comunicaciones de seguimiento al acta de terminación 39
Tabla 13 Comunicaciones de seguimiento al acta de recibo final 39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Acceso al Puente Causambí 8
Figura 2 Localización del puente Cuasambí 8
Figura 3 Acceso al Puente EL Verde 9
Figura 4 Ubicación Puente Cucarachera 9
Figura 5 Reubicación Puente Cucarachero 10
Figura 6 Modelo propuesto para puentes colgantes 10
Figura 7 Propuesta para el puente Cuasambí 11
Figura 8 Perfil del puente El Verde 11
Figura 9 Perfil Puente Cuasambí 12

0. INTRODUCCIÓN

La ART mediante concurso de méritos No. No. SGM 0002 CM 2021. adelantó el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría de obra pública para "*Realizar la interventoría integral a los contratos de obra pública de infraestructura que se suscriban para la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y social y comunitaria, en los municipios de Arauquita, Sardinata, Tibú, el Retorno, Mesetas, Puerto Concordia, Barbacoas y Valdivia*", para el desarrollo, vigilancia y control de los procesos de selección y de los contratos requeridos para la construcción de las obras en los municipios mencionados.

Posteriormente, se adjudicó el contrato SGM0252-21 a MAB INGENIERIA DE VALOR SA

Paralelamente se adelantó el proceso SGM 0003 LP 2021 para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para *EJECUTAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA, SARDINATA, TIBÚ, EL RETORNO, CALAMAR, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, BARBACOAS Y VALDIVIA LOS SIGUIENTES LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA*,

El Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021, fue adjudicatario del contrato SGM0249-21 cuyo objeto es **EJECUTAR EN EL MUNICIPIOS DE BARBACOAS EL PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA (GRUPO 4).**

En este informe se presenta el resultado final de la ejecución del contrato de obra SGM-0249-2021 y el contrato de Interventoría SGM-0252-2021.

Vale la pena advertir desde este numeral introductorio que los puentes objeto del contrato en Barbacoas no fueron construidos, dado que los diseños iniciales otorgados por la Entidad, no se encontraban ajustados a la normatividad vigente.

1. CAPÍTULO I. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBJETO DE INTERVENTORÍA.

1.1 DATOS CONTRACTUALES CONTRATO DE OBRA SGM-0249-2021.

Contrato de obra:	SGM-0249-2021
Contratista:	CONSORCIO DESARROLLO BARBACOAS 2021.
Integrantes:	JULIO CESAR CASANOVA NAVAS 50% IRON CONSTRUCTORES SAS 50%
Objeto:	Ejecutar en el municipio de Barbacoas el proyecto de infraestructura vías, social y comunitaria (grupo 4).
Valor:	$ 4.667.089.977
Adiciones:	$0
Valor Actualizado:	$ 4.667.089.977
Fecha de inicio:	12 de noviembre de 2021
Plazo inicial:	Hasta el 28 de diciembre de 2021
Fecha inicial de terminación:	28 de diciembre de 2021
Prórrogas	No.1 del 28 de diciembre de 2021 al 28 de abril de 2022

Suspensiones:	No.1. cuatro (4) meses desde el 08 de febrero de 2022 al 08 de abril de 2022 No.2 dos (2) meses. Desde el 28 de abril al 28 de junio de 2022 No.3. un (1) mes desde el 18 de julio de 2022 al 18 de agosto de 2022 3.
Fecha actualizada de Terminación:	28 de septiembre de 2022

Tabla 1 información contrato de obra SGM0249-21

1.2 DATOS CONTRACTUALES CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato de Interventoría:	SGM0252-21
Contratista:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA.
Integrantes:	MAB INGENIERIA DE VALOR SA. 100%
Objeto:	Realizar la interventoría integral a los contratos de obra pública de Infraestructura que se suscriban para la ejecución de los proyectos de infraestructura vial y social y comunitaria, en los municipios de El Retorno, Mesetas, Puerto Concordia y Barbacoas
Valor:	**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($1.285.819.010)**
Adiciones:	NA
Valor Actualizado:	**MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($1.285.819.010)**
Fecha de inicio:	12 de noviembre de 2021
Plazo inicial:	Hasta el 28 de diciembre de 2021
Fecha inicial de terminación:	28 de diciembre de 2021
Suspensiones:	NA
Prórrogas:	No.1 del 28 de diciembre de 2021 al 28 de abril de 2022 No.2 Tres (3) meses y dos (2) días, hasta el 31 de julio de 2022 No.3 cuatro (4) meses diez (10) días, desde el 01 de agosto al 10 de diciembre de 2022
Fecha actualizada de Terminación:	10 de diciembre de 2022

Tabla 2 información contrato de interventoría SGM0252-21

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECO

La ART mediante licitación pública SGM 0003 LP 2021, adelantó el proceso de selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de construcción cuyo objeto es: **EJECUTAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA, SARDINATA, TIBÚ, EL RETORNO, CALAMAR, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, BARBACOAS Y VALDIVIA LOS SIGUIENTES LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SOCIAL Y COMUNITARIA.**

El Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 fue el adjudicatario de la convocatoria para la ejecución de las obras en el municipio de Barbacoas, las obras a ejecutar corresponden a la construcción de tres

puentes de tipo colgante en las veredas El Verde, Cuasambí y Cucarachero en el municipio de Barbacoas en el departamento de Nariño.

1.4 LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el contrato de obra SGM 0249-21, el proyecto consistía en la construcción de tres puentes peatonales en el municipio de Barbacoas, en las veredas Cuasambí, el Verde y Cucarachero:

Figura 1 Acceso al Puente Causambí

Figura 2 Localización del puente Cuasambí

Figura 3 Acceso al Puente EL Verde

Figura 4 Ubicación Puente Cucarachera

Figura 5 Reubicación Puente Cucarachero

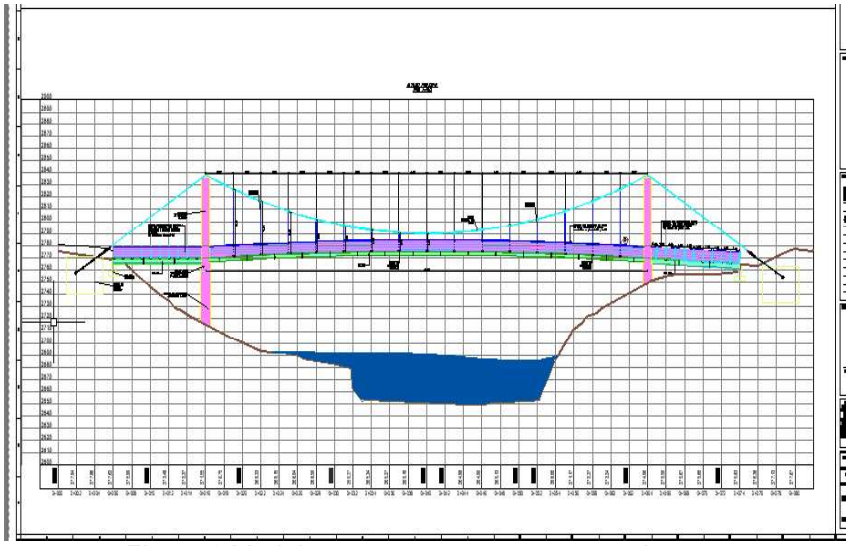

Figura 6 Modelo propuesto para puentes colgantes

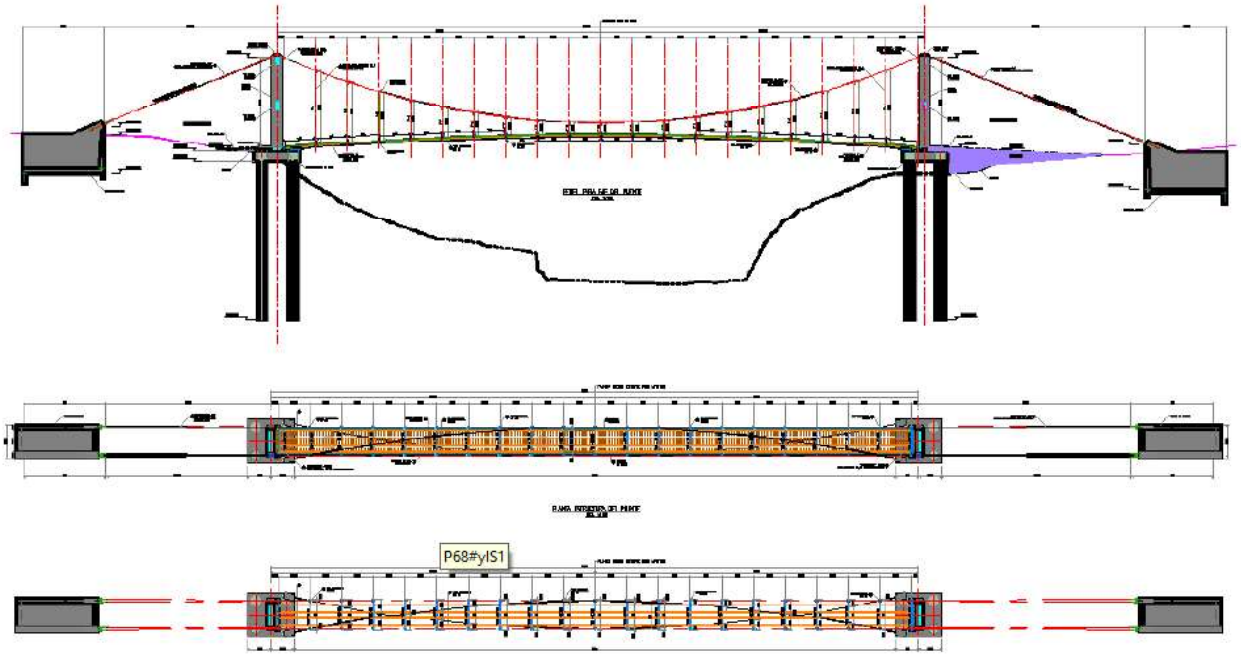

Figura 7 Propuesta para el puente Cuasambí

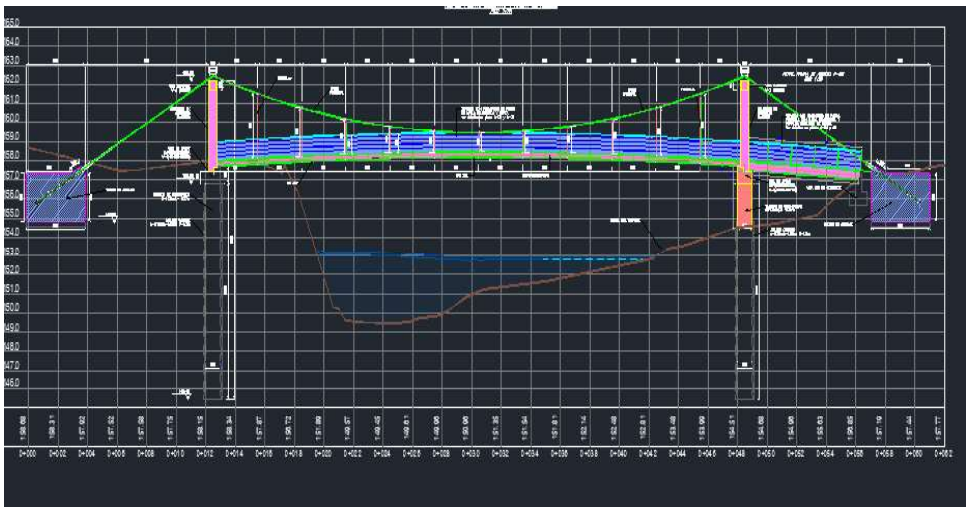

Figura 8 Perfil del puente El Verde

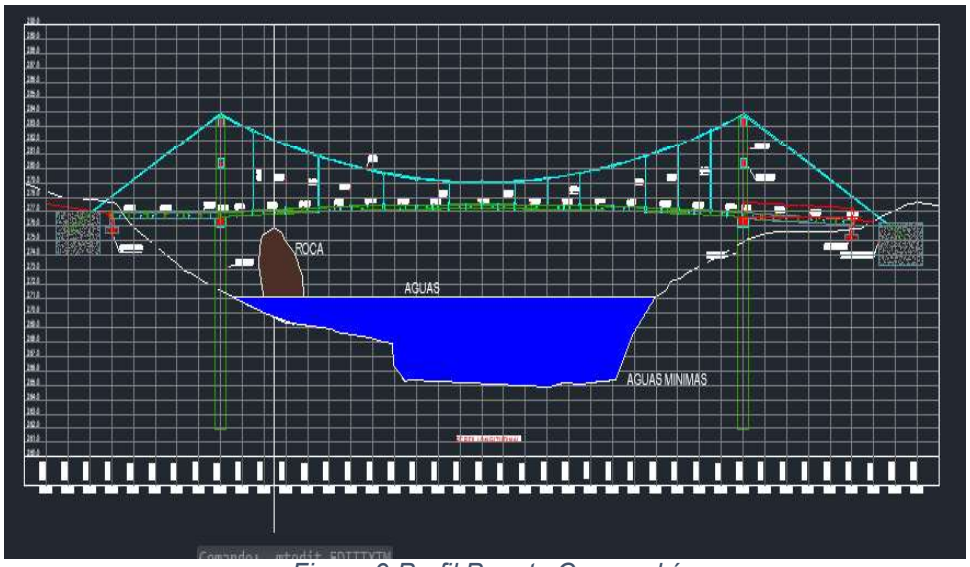

Figura 9 Perfil Puente Cuasambí

1.5 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Para el contrato del grupo 4, el alcance contractual correspondía a la construcción de tres puentes colgantes en las veredas El Verde, Cuasambí y Cucarachero en el municipio de Barbacoas, las actividades previstas para ejecutar eran las siguientes:

Grupo 4 Pacifico y Frontera Nariñense – Barbacoas 1 (VEREDA EL VERDE)

La estructura proyectada es un puente peatonal de tipo colgante en estructura metálica con una luz principal de 48m, la superestructura consta de vigas principales laterales IPE 300 y vigas metálicas perpendiculares IPE 140, arriostrado mediante ángulos de sección L3X3X3/16; como tablero se diseñó una placa en concreto reforzado con lamina tipo STEEL DECK de 2" y espesor total de 0.10m.

La superestructura se suspende a dos cables parabólicos mediante pérgolas 3/4" varillas de acero de alta resistencia y de especificaciones dadas en los planos estructurales; los cables parabólicos principales

están compuestos por cable en acero de alta resistencia de diámetro D= 1.75" en toda su longitud; dichos cables poseen en cada extremo un macizo de anclaje de sección 3.60x4.00x3.00m que posee paredes de un espesor e=0.20m en concreto reforzado en todo su perímetro, y posee un relleno en concreto ciclópeo.

Los apoyos y estructuras de cimentación constan de dos torres en concreto reforzado, que a su vez poseen pilotes de D=1.00m y L=14.00m (medidos del eje de la viga de apoyo) que son apoyos de una viga Tee en concreto reforzado; de ese nivel y de esa viga Tee, nacen dos columnas de sección 0.70X0.80m que llegan a la altura final y que son amarradas por dos vigas de sección 0.50x0.6m.

Grupo 4 Pacifico y Frontera Nariñense – Barbacoas 2 (VEREDA CUCHARACHERO)

La estructura proyectada es un puente peatonal de tipo colgante en estructura metálica con una luz principal de 42m, la superestructura consta de vigas principales laterales IPE 300 y vigas metálicas perpendiculares IPE 140, arriostrado mediante ángulos de sección L3X3X3/16; como tablero se diseñó una placa en concreto reforzado con lamina tipo STEEL DECK de 2" y espesor total de 0.10m.
La superestructura se suspende a dos cables parabólicos mediante pérgolas 5/8" varillas de acero de alta resistencia y de especificaciones dadas en los planos estructurales; los cables parabólicos principales están compuestos por cable en acero de alta resistencia de diámetro D= 1 ½" en toda su longitud; dichos cables poseen en cada extremo un macizo de anclaje de sección 3.60x4.00x2.50m que posee paredes de un espesor e=0.20m en concreto reforzado en todo su perímetro, y posee un relleno en concreto ciclópeo.
Los apoyos y estructuras de cimentación constan de dos torres en concreto reforzado, que a su vez poseen pilotes de D=1.00m y L=12.00m (medidos del eje de la viga de apoyo) que son apoyos de una viga Tee en concreto reforzado; de ese nivel y de esa viga Tee, nacen dos columnas de sección 0.60x0.70m que llegan a la altura final y que son amarradas por una viga superior de sección 0.50x0.6m.

Grupo 4 Pacifico y Frontera Nariñense – Barbacoas 3 (VEREDA CUASAMBI)

La estructura proyectada es un puente peatonal de tipo colgante en estructura metálica con una luz principal de 42m, la superestructura consta de vigas principales laterales IPE 300 y vigas metálicas perpendiculares IPE 140, arriostrado mediante ángulos de sección L3X3X3/16; como tablero se diseñó una placa en concreto reforzado con lamina tipo STEEL DECK de 2" y espesor total de 0.10m.
La superestructura se suspende a dos cables parabólicos mediante pérgolas 5/8" varillas de acero de alta resistencia y de especificaciones dadas en los planos estructurales; los cables parabólicos principales están compuestos por cable en acero de alta resistencia de diámetro D= 1 ½" en toda su longitud; dichos cables poseen en cada extremo un macizo de anclaje de sección 3.60x4.00x2.50m que posee paredes de un espesor e=0.20m en concreto reforzado en todo su perímetro, y posee un relleno en concreto ciclópeo.

Los apoyos y estructuras de cimentación constan de dos torres en concreto reforzado, que a su vez poseen pilotes de D=1.00m y L=12.00m (medidos del eje de la viga de apoyo) que son apoyos de una viga Tee en concreto reforzado; de ese nivel y de esa viga Tee, nacen dos columnas de sección 0.60x0.70m que llegan a la altura final y que son amarradas por una viga superior de sección 0.50x0.6m.

Barbacoas es un municipio del departamento de Nariño. Se ubica a 212 km al noroccidente de Pasto, capital departamental y a 157.9 km al oriente de la ciudad de Tumaco.
La estructura proyectada es un puente peatonal de tipo colgante en estructura metálica con una luz principal de 36m, la superestructura consta de vigas principales laterales IPE 300 y vigas metálicas perpendiculares IPE 140, arriostrado mediante ángulos de sección L3X3X3/16; como tablero se diseñó una placa en concreto reforzado con lamina tipo STEEL DECK de 2" y espesor total de 0.10m.

La superestructura se suspende a dos cables parabólicos mediante pérgolas 5/8" varillas de acero de alta resistencia y de especificaciones dadas en los planos estructurales; los cables parabólicos principales están compuestos por cable en acero de alta resistencia de diámetro D= 1 ½" en toda su longitud; dichos cables poseen en cada extremo un macizo de anclaje de sección 3.60x4.00x2.50m

que posee paredes de un espesor e=0.20m en concreto reforzado en todo su perímetro, y posee un relleno en concreto ciclópeo.

Adicional a lo anterior, se debió realizar la verificación de los estudios, ajustes y apropiación de los diseños.

2. CAPÍTULO II. LICENCIAS Y /O PERMISOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO PAZ Y SALVO CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO O CON LAS ENTIDADES REQUERIDAS PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO.

2.1 LICENCIAS

Para el inicio de las actividades de obra, se requería el permiso de ocupación de cauce emitido por la Entidad ambiental CORPONARIÑO, este trámite fue adelantado por el contratista a través de la alcaldía del municipio de Barbacoas. La autoridad ambiental emitió las licencias de ocupación de cauce el 06 de julio de 2022 para los tres frentes de obra (ver anexo No.3).

El Contratista con la comunicación GD-CR-0049 del 17 de agosto de 2022, remitió a la interventoría copia de los permisos de ocupación de cauce emitidos por CORPONARIÑO para los tres puentes propuestos. La interventoría remitió a la Entidad estos permisos con la comunicación MAB -SGM-0252-0265-22 del 25 de agosto de 2022.

2.2 PAZ Y SALVO CON LAS DIFERENTES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O CON LAS ENTIDADES REQUERIDAS PARA LA APROBACIÓN FINAL DEL PROYECTO.

Para el presente proyecto no aplica, debido a que no se realizaron actividades de obra y en las veredas no hay presencia de ninguna de las Empresas de Servicios Públicos.

3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS QUE INCLUYAN LA ABSCISA O LOCALIZACIÓN, DISCRIMINANDO LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS Y OBRAS ADICIONALES, RELACIÓN DE METAS CONTRACTUALES EJECUTADAS, Y LA JUSTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS OBRAS NO EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO.

3.1 PROGRAMA DE OBRA

El Contratista con la comunicación GD-CR-0048 del 10 de agosto de 2022, remitió a la interventoría el programa de ejecución de obras; no se aprobó por la interventoría por no contar con los criterios de fechas de inicio, duraciones, de acuerdo con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0269-22 del 29 de agosto de 2022.

No se realizó seguimiento alguno al programa de obra, debido a que, no se suscribió el acta de inicio de actividades de obra.

Las actividades realizadas en la ejecución del proyecto fueron las correspondientes a la etapa de Estudios, ajustes y apropiación de diseños, que no concluyó con éxito, debido a que no hubo

apropiación; durante este periodo, se realizó la verificación topográfica de los accesos a los sitios, reuniones con las comunidades y el replanteo de los tres puentes, evidenciando deficiencias adicionales a las identificadas en los diseños suministrados por la ART; adicional a lo anterior, se realizaron los tramites de permisos de ocupación de cauce obteniéndolos en el mes de julio de 2022.

3.2 ETAPA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Dentro del alcance del contrato, se incluyó la etapa de Estudios, Ajustes y apropiación de los diseños, en la evaluación realizada por el contratista y la interventoría, se evidenciaron serias deficiencias en los diseños suministrados por la ART, además de que, para la elaboración de los diseños, se utilizaron códigos que no estaban vigentes.

Las deficiencias en los estudios y diseños suministrados por la ART producto del Contrato a precio global fijo para el fortalecimiento social y comunitario mediante estudios y diseños para la construcción de un puente peatonal en cada una de las veredas, en el municipio de Barbacoas departamento de Nariño. Se le hizo saber a la Entidad de acuerdo con las siguientes comunicaciones:

- El Contratista con la comunicación GD-CR-0024 del 13 de diciembre de 2021, presentó el informe de estudios, ajustes y apropiación de los diseños, informando que no se apropiaba de los mismos. La interventoría remitió a la Entidad el informe con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0059-21 del 20 de diciembre de 2021, para que se solicitara a la consultoría atender las observaciones allí presentadas.
- La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0007-21 del 25 de octubre de 2021, informó a la Entidad de las deficiencias que se encontraron en los diseños suministrados; de la misma forma, se informó sobre el uso de códigos desactualizados para los diseños.
- Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0028-21 del 25 de noviembre de 2021, la interventoría informó a la Entidad del estado de los diseños suministrados por la Entidad, recordando que**,** no cumplen con las solicitaciones establecidas en los códigos de diseño, en los aspectos, geotécnico, estructural, topográfico, hidráulico, imposibilitando su materialización

Posteriormente, en visita conjunta realizada **por el Contratista y la Interventoría,** a los sitios de ponteadero propuestos en diseños, con el replanteo realizado, se evidenciaron deficiencias en la localización que afectaban la estabilidad de las obras, además de no ser físicamente construible sin incurrir en costos adicionales que no se encontraban contemplados, como es el caso del puente Cucarachero.

La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0038-21 del 29 de noviembre de 2021, remitió a la Entidad el informe de las observaciones realizadas por el contratista a los diseños suministrados, en este informe se **manifiesta** que no hay apropiación por el contratista, debido a las deficiencias técnicas que presentan.

Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0042-21 del 06 de diciembre de 2021, se informó a la Entidad de las deficiencias que se presentan en la parte geotécnica de los puentes; en consecuencia, no es posible la apropiación de los diseños por parte del contratista.

Se tiene conocimiento que, la Entidad remitió las observaciones realizadas por el Contratista y la Interventoría a la consultoría que elaboró los estudios. Producto de esta solicitud, se realizaron mesas de trabajo concluyendo que, la consultoría atendería la totalidad de las observaciones y las actualizaciones necesarias para entregar un producto que cumpla con lo solicitado en los códigos **además de suministrar** planos construibles, compromiso que no se cumplió.

Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0011-22 del 01 de febrero de 2022, la interventoría remitió a la Entidad el informe de la visita realizada a los frentes de obra en Barbacoas; solicitó a la Entidad enviar las observaciones a la consultoría.

El Contratista ajustó por su cuenta y riesgo los diseños de los puentes, presentó a consideración de la interventoría los diseños del puente EL Verde, estos fueron evaluados por el especialista en estructuras de la interventoría conceptuando que cumple con lo establecido en los códigos de diseño y cuentan con planos construibles**.**

Dentro de las propuestas de diseño realizadas por el contratista:

- Se planteó la reubicación del puente Cucarachero, por encontrarse en una zona erosionable**,** la construcción de la cimentación del puente acarrearía una serie de obras de protección que no se encuentran previstas en el alcance, además de requerirse de una adición indeterminada del contrato. La solución propuesta corresponde al desplazamiento del puente aguas arriba de la quebrada Cucarachera, sin afectar predios y garantizando la estabilidad de la obra.
- Para el puente Cuasambí, se propuso ajustar la luz y el gálibo de acuerdo con las condiciones evidenciadas con el replanteo del puente, entendiendo que**,** la propuesta inicial de la consultoría presenta problemas en la cimentación por la ubicación de los pilotes y el acceso en una zona inundable.
- Para el puente El Verde, se presentó por el contratista a la interventoría **el** diseño reubicando los pilotes, de forma que quedaran protegidos de posibles erosiones del talud derecho de la quebrada, la interventoría realizó la revisión concluyendo que se cumple con la reglamentación vigente y es viable su materialización.

No se recibió por la interventoría ni por el contratista diseños técnicamente correctos, funcionales y construibles, esto ocasionó que se suspendiera el contrato en tres oportunidades.

El 29 de julio de 2022, el Contratista con la comunicación GD-CR-0044, manifestó la realización de la apropiación de los diseños, remitió las solicitudes de las comunidades para el inicio de las actividades de obra, además de informar sobre las gestiones de logística para la consecución de materiales, mano de obra y dar inicio a las obras. La interventoría le solicitó al contratista complementar la información con la presentación de los precios unitarios contractuales, programa de trabajo y los diseños apropiados, de acuerdo con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0245-22 del 08 de agosto de 2022. Igualmente, la interventoría con la comunicación MAB -SGM0252-0248-22 del 08 de agosto de 2022, remitió la solitud a la Entidad con la siguiente recomendación:

> "…*De acuerdo con el análisis de la Interventoría, la mejor alternativa es la de ejecutar los tres puentes, para lo cual, la Entidad debería disponer de los recursos faltantes para adicionar el contrato y realizar los trámites pertinentes para permitir parte de la ejecución del proyecto en el año 2023.*

Sin embargo, es potestad de la Entidad como dueña de la obra pública, determinar las acciones a seguir, con base en los diferentes escenarios que se presentan, decisión que se deben informar oficialmente en el menor tiempo posible."

Con la comunicación GD-CR-0045 del 11 de agosto de 2022, el contratista dio alcance a la comunicación GD-CR-044 del 29 de julio de 2022, reitera su disponibilidad para dar inicio a las actividades de obra, su apropiación a los diseños, disponibilidad de recursos y logística, solicita a la interventoría el levantamiento de la suspensión No.3 para dar inicio a la construcción de las obras, y remite la información solicitada a la entidad con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0245-22 del 08 de agosto de 2022, sin recibir respuesta.

El Contratista con la comunicación GD-CR-051 del 07 de septiembre de 2022 solicitó la suspensión del contrato con el objetivo de subsanar los inconvenientes presentados. La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0298-22 del 22 de septiembre de 2022, le manifestó al contratista la imposibilidad de suspender el contrato SGM0249-21, informando lo manifestado por la Entidad en la comunicación 20224000091261 recibida el 16 de agosto de 2022, en la que expone la imposibilidad de ejecutar el contrato, principalmente porque los recursos que respaldan el contrato SGM 249 2022, tienen origen en el convenio interadministrativo suscrito entre la Agencia y el DAPRE mismo que provienen del FRISCO y el plazo del citado convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual el contrato de obra derivado debe encontrarse terminado y pagado a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2022:

"*En cuanto a este punto, la Agencia, señaló que los recursos que respaldan el contrato SGM 249 2022, tienen origen en el convenio interadministrativo SGM 209 2022 suscrito entre la Agencia y el DAPRE mismo que provienen del FRISCO , los cuales están sujetos a normatividad especial y se precisó que el plazo del referido convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual el contrato de obra derivado debe encontrarse terminado y pagado a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2022. En ese sentido, con el plazo que resta para la ejecución del contrato y las particulares circunstancias asociadas a la modificación del contrato, se concluyó en consenso con la Agencia y el DAPRE mismo que provienen del FRISCO 1, los cuales están sujetos a normatividad especial y se precisó que el plazo del referido convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual el contrato de obra derivado debe encontrarse terminado y pagado a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2022.*

En ese sentido, con el plazo que resta para la ejecución del contrato y las particulares circunstancias asociadas a la modificación del contrato, se concluyó en consenso con la interventoría ***la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato sin exceder el plazo límite impuesto por la reserva presupuestal y se concluyó, que de esta circunstancia, se deriva el riesgo de no contar con recursos disponibles para efectuar pagos tanto al contrato de obra como de interventoría después de esta fecha***". (Negrillas fuera del texto original).

EL contratista remitió la comunicación GD-CR-057 del 26 de septiembre de 2022 nuevamente solicitó la suspensión del contrato por 45 días, con el objetivo de resolver los inconvenientes que impiden la ejecución física del contrato. La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0307-22 del 28 de septiembre de 2022, le reiteró al contratista la imposibilidad de ejecutar el contrato de acuerdo con lo informado por la Entidad con el oficio 20224000091261 recibido el 16 de agosto de 2022.

Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0081-22 del 06 de abril de 2022, la interventoría le recuerda a la entidad las conclusiones de la reunión presencial que se celebró en las instalaciones de la ART el 16 de marzo de 2022, con la participación de los representantes de la interventoría, el Contratista y la entidad, se informó sobre la necesidad de definir el responsable de la revisión de los diseños de los puentes objeto del contrato SGM0249-21,sin que se definiera la persona que realizaría estas verificaciones.

> *"De otro lado, teniendo en cuenta que para el contrato SGM0249-21 el consultor está próximo a realizar la entrega de los ajustes a los diseños y la atención de las observaciones a los mismos y, de acuerdo con la reunión celebrada el 16 de marzo de 2022 en las instalaciones de la ART, donde se manifestó la necesidad de realizar la revisión a la actualización de los diseños, es necesario definir la persona que realizará la revisión a las memorias de cálculo de la actualización y atención de las observaciones que se recibirán de la consultoría, por lo anterior, solicitamos a ustedes definir la persona que será la responsable de esta revisión, con el objetivo de dar inicio a las actividades de obra en el menor tiempo posible*"

Con la comunicación MAB -SGM-0252-0227-22 del 21 de julio de 2022, se le solicitó a la entidad entre otras cosas, un pronunciamiento respecto a los diseños y el inicio de las obras, teniendo en cuenta que, el permiso era inminente su expedición y se contaba con diseños ajustados por el contratista.

Con la comunicación MAB -SGM-0252-0248-22 del 08 de agosto de 2022, la interventoría informó a la entidad los escenarios y alternativas que se presentan por la ejecución o no del contrato SGM0249-21, realizando la evaluación técnica, jurídica, económica y social, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA	ACCIONES	SOCIAL	LEGALMENTE	ECONÓMICAMENTE
Se ejecutan los tres puentes Se cumple con el objeto contractual al 100% El plazo es limitado	Se requeriría de adicionar el contrato Inicio de forma inmediata	Se suplen las expectativas de trabajo que tiene las comunidades	Probable investigación por deficiencias en la estructuración. Limitaciones en el tiempo de ejecución de los recursos	Adición de recursos
Se ejecutan dos puentes Se cumple con el objeto contractual al 100% El plazo es limitado	Definir cuál no se ejecutaría Se requiere de una gestión social ante la comunidad, debido a la expectativa creada. Inicio de forma inmediata	Se suplen las expectativas de trabajo que tiene las comunidades, Se requiere manejo social para la alternativa que no se ejecutará	Probable investigación por deficiencias en la estructuración Limitaciones en el tiempo de ejecución de los recursos	Disponibilidad de recursos para la entidad

ALTERNATIVA	ACCIONES	SOCIAL	LEGALMENTE	ECONÓMICAMENTE
No se ejecuta el contrato No Se cumple con el objeto contractual al 100% El plazo es limitado	liquidación del contrato	Se requiere de manejo social ante las comunidades	Probable investigación de entidades de control por deficiencias en la estructuración. Probable reclamación del contratista	Posible reclamación del contratista de la utilidad esperada 5% + Gastos causados a la fecha + Fiducia, + Pólizas+ elaboración de la propuesta etc.

Tabla 3 Alternativas de ejecución del contrato de obra SGM0249-21

La recomendación de la interventoría expuesta en la misma comunicación fue:

(…..)

> "*De acuerdo con el análisis de la Interventoría, la mejor alternativa es la de ejecutar los tres puentes, para lo cual, la Entidad debería disponer de los recursos faltantes para adicionar el contrato y realizar los trámites pertinentes para permitir parte de la ejecución del proyecto en el año 2023.*
>
> *Sin embargo, es potestad de la entidad como dueña de la obra pública, determinar las acciones a seguir, con base en los diferentes escenarios que se presentan, decisión que se deben informar oficialmente en el menor tiempo posible*"

No se recibió respuesta de la recomendación.

La Interventoría emitió la Comunicación MAB-SGM-02520254-22 del 16 de agosto de 2022, informando a la Entidad las alternativas ejecución de obras puentes en el municipio de Barbacoas y alertó sobre los riesgos de reclamaciones económicas del Contratista de Obra por utilidad esperada y demás costos, con la finalidad de recibir lineamiento respecto a la ejecución del Contrato de Obra SGM-0249-2021

En respuesta, la ART mediante Oficio No. 20224000091261 recibido el 16 de agosto de 2022 expuso la imposibilidad de ejecutar el contrato, principalmente porque los recursos que respaldan el contrato SGM 249 2022, tienen origen en el convenio interadministrativo suscrito entre la Agencia y el DAPRE mismo que provienen del FRISCO y el plazo del citado convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual el contrato de obra derivado debe encontrarse terminado y pagado a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2022:

> *"En cuanto a este punto, la Agencia, señaló que los recursos que respaldan el contrato SGM 249 2022, tienen origen en el convenio interadministrativo SGM 209 2022 suscrito entre la Agencia y el DAPRE mismo que provienen del FRISCO 1, los cuales están sujetos a normatividad especial y se precisó que el plazo del referido convenio está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual el contrato de obra derivado debe encontrarse terminado y pagado a más tardar en la primera semana del mes de diciembre de 2022*.

En ese sentido, con el plazo que resta para la ejecución del contrato y las particulares circunstancias asociadas a la modificación del contrato, se concluyó en consenso con la interventoría la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato sin exceder el plazo límite impuesto por la reserva presupuestal y se concluyó, que de esta circunstancia, se deriva el riesgo de no contar con recursos disponibles para efectuar pagos tanto al contrato de obra como de interventoría después de esta fecha". (Negrillas fuera del texto original).

En respuesta, esta Interventoría solicitó a la ART emitir el lineamiento a seguir, a través de la Comunicación MAB-SGM- 0252-0256-22 del 18 de agosto de 2022:

"(…) Sin embargo, teniendo en cuenta su oficio citado en el asunto, en el que la Entidad informó que no cuenta con recursos disponibles para la adición y que los recursos son de reserva y que no se puede garantizar la financiación de los contratos más allá de la vigencia del convenio SFM 209 2021 que vence en diciembre de 2022, esta situación imposibilita la ejecución del contrato dentro de la vigencia restante del convenio.

Por lo tanto y dadas las circunstancias, nuevamente insistimos en que es la Entidad quien tiene la potestad en la toma de decisiones en relación con la ejecución del Contrato de Obra No. SGM-0249-2021 (…)

El 18 de agosto la Interventoría con la comunicación MAB -SGM-0252-0256-22, le informó a la Entidad las condiciones en que se encontraba el contrato solicitando las directrices a seguir y ratificando lo expresado en comunicaciones anteriores en los siguientes términos:

"De acuerdo con el análisis de la Interventoría, la mejor alternativa es la de ejecutar los tres puentes, para lo cual, la Entidad debería disponer de los recursos faltantes para adicionar el contrato y realizar los trámites pertinentes para permitir parte de la ejecución del proyecto en el año 2023."

A través de la Comunicación MAB -SGM-0252-0285-22 del 13 de septiembre de 2022, nuevamente esta Interventoría recomendó a la ART la ejecución de las obras contratadas y alertó sobre los riesgos de reclamaciones económicas del Contratista de Obra por utilidad esperada, sin respuesta a la fecha:

"De conformidad con lo expuesto, informamos nuevamente a la Entidad que el Contrato de Obra No. SGM-0247-2021 se encuentra en ejecución desde el 19 de agosto de 2022 y culmina el próximo 28 de septiembre de 2022, sin que haya sido posible su ejecución por razones no atribuibles al contratista de Obra ni a esta Interventoría. Por lo tanto, se reitera la recomendación a la ART realizar las gestiones interadministrativas necesarias para la financiación del proyecto" (Negrillas fuera del texto original).

Por medio de las Comunicaciones GD-CR-0051 del 07 de septiembre de 2022 y GDCR-0053 del 14 de septiembre de 2022, el Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 solicitó la solicitud de suspensión en los siguientes términos:

"(…) Conforme con el comunicado GD-CR-0044 del 29 de julio de 2022 cuyo asunto fue: APROPIACION DE LOS DISEÑOS DE LOS PUENTES, ENTREGA DE LOS PERMISOS DE

OCUPACION DE CAUCE, SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION 3 Y APROBACION DEL INICIO DE LAS OBRA y el comunicado GD-CR-0045 del 11 de agosto de 2022 asunto ALCANCE APROPIACION DE LOS DISEÑOS DE LOS PUENTES, ENTREGA DE LOS PERMISOS DE OCUPACION DE CAUCE, SOLICITUD DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSION 3 Y APROBACION DEL INICIO DE LAS OBRA Y RESPUESTA AL COMUNICADO MAB-1-SGM-0252-0245-22 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 solicitamos a la agencia de renovación del territorio a través de la interventoría aprobar el inicio de las obras, argumentando en reuniones sostenidas que se requiere contar con una apropiación conjunta definitiva de los diseños, ya que durante la etapa de revisión, ajuste y apropiación de diseños se evidencio que existía la necesidad de un balance de mayores y menores cantidades e ítem nuevos. Por tanto, es necesario que la agencia de renovación del territorio ART defina el alcance y otorgue una ampliación del plazo de ejecución del contrato.

por tanto, solicitamos la suspensión del contrato por 45 días a fin de que sea resuelto lo antes expuesto y podamos iniciar la etapa de construcción del contrato, quedamos atentos a su respuesta".

Por medio de la Comunicación MAB-1-SGM-0252-0298-22 del 22 de septiembre de 2022, con copia a la ART, esta Interventoría emitió respuesta negativa al Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 en relación con la solicitud de suspensión del Contrato, en consideración a que la ART no ha entregado los estudios y diseños ajustados y no cuenta con los recursos para ejecución del proyecto:

"(…) Adicionalmente, a través del Oficio No. 20224000091261 recibido el 16 de agosto de 2022 la ART, como dueña de la obra pública manifestó no contar con los recursos para iniciar obras, teniendo en cuenta que son de reserva presupuestal y su vigencia expira en este año, por lo cual deben ejecutarse y facturarse antes del 10 de diciembre de 2022.

Así las cosas, y de acuerdo a lo manifestado por la Entidad, no es viable tramitar una suspensión del Contrato de Obra SGM-0249-2021 si no se cuenta con los recursos que permitan su ejecución."

Se informó en esta comunicación. Se recordó a la entidad el reinicio del contrato y que no se ha subsanado la entrega de los diseños actualizados y ajustados, la fecha de terminación del contrato y el pronunciamiento que la entidad debe realizar para seguir los lineamientos en la ejecución del contrato SGM0249-21.

Finalmente, con base en la fecha de terminación del contrato, las limitantes de tiempo para facturar, recomienda nuevamente adicionar y prorrogar el contrato para su ejecución en el año 2023 y cumplir con el objeto contractual, previendo una probable reclamación del contratista. No se recibió respuesta diferente a la anteriormente mencionada.

La interventoría con la comunicación MAB -SGM-0252-0300-22 del 22 de septiembre de 2022, informó a la entidad del Estado y Riesgos en Cuanto a la Terminación del Contrato SGM 0249-21 Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021. se le informa de los riesgos por la no ejecución del contrato, además de las limitaciones de tiempo que no permiten cumplir con el objeto contractual en el tiempo restante, la probable reclamación que realizaría el contratista por la no ejecución del contrato y,

reitera la recomendación para adicionar y prorrogar el contrato para el año 2023 cumpliendo con el objeto contractual, como se ha recomendado previamente.

3.3 CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS QUE INCLUYAN LA ABSCISA O LOCALIZACIÓN, DISCRIMINANDO LAS MAYORES CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS Y OBRAS ADICIONALES, RELACIÓN DE METAS CONTRACTUALES EJECUTADAS, Y LA JUSTIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS OBRAS NO EJECUTADAS DENTRO DEL PROYECTO.

De acuerdo con el acta de entrega y recibo final de Interventoría, las actividades adelantadas por el Contratista son las siguientes:

Las actividades ejecutadas son las mismas en los tres puentes, inicialmente se realizó la evaluación de los diseños recibidos por la ART, sin que se lograra la apropiación.

- El replanteo en cada uno de los frentes, durante la visita de verificación.
- Los tramites y obtención de permisos ambientales, se inició con su trámite desde el inicio del contrato, logrando su expedición para los tres frentes de obra en el mes de julio de 2022.

En el anexo de actas suscritas No.6. se presenta el acta de entrega y recibo final de obras.

Se describe a continuación los valores de cada una de las actividades desarrolladas en cada uno de los frentes de obra:

PUENTE EL VERDE

1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	179,30	$ 24.944,00	$4.472.459

7,1	TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS (AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN)	UND	1,00	$ 24.107.460,00	$24.107.460

	COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES	un	0,33	$ 10.500.000,00	$3.465.000

Total $ 32.044.919

El valor total de las actividades ejecutadas en el puente El Verde corresponden a $ 32.044.919

PUENTE CUASAMBÍ

1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	168,00	$ 8.319,00	$ 1.397.592

TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS (AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN)	UND	1,00	$ 19.436.399,00	$ 19.436.399

	COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES	UND	0,33	$ 10.500.000,00	$ 3.465.000

Total **$ 24.298.991**

PUENTE CUCARACHERO

1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTONICA	M2	360,00	$ 7.273,00	$2.618.280

	TRAMITES, PERMISOS Y LICENCIAS (AMBIENTALES Y DE CONSTRUCCIÓN)	UND	1,00	$ 23.747.354,00	$23.747.354

	COSTO DE LA ETAPA DE REVISION, AJUSTE Y APROPIACION DE DISEÑOS INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES	UND	0,33	$ 10.500.000,00	$3.465.000

Valor total de las actividades puente Cucarachero: $ 29.830.634

PUENTE	VALOR EJECUTADO
EL VERDE	$ 32.044.919
CUASAMBÍ	$ 24.298.991
CUCARACHERO	$ 29.830.634
TOTAL	**$ 86.174.544**

Ver anexos No.3 Memorias y, No.3 Permisos ambientales

4. CAPÍTULO IV. CONTROL DE CALIDAD. EN ESTE CAPÍTULO SE DEBEN ANEXAR LOS REGISTROS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONTROL EQUIPOS DE MEDICIÓN, RESULTADOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO, ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROYECTO.

No aplica para el presente informe, debido a que no se realizaron obras en ninguna de las veredas previstas en el contrato, no se tomaron ensayos de laboratorio; no obstante, el Contratista presentó

un plan de calidad que no fue aprobado por la interventoría por no cumplir con el Plan de Inspección y Ensayos.

5. CAPÍTULO V. ASPECTOS LOGÍSTICOS: PERSONAL DEL CONTRATISTA, EQUIPO UTILIZADO POR EL CONTRATISTA, CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y BIOSEGURIDAD.

El personal empleado por el contratista, se resume en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TELEFONO	CORREO
JORGE ELIECER BAEZ	3112292862	jorgebaezg@yahoo.com
ALIRIO TORRES RIASCOS	3172707207	gerencia@planeoingenieria.com.co
CARLOS ALEJANDRO JAIMES BAEZ	3108695125	cajaimes36@hotmail.com
IVONNE ZABALA COLMENARES	6014968830	gerencia@planeoingenieria.com.co
WILSON HERRON	31486628380	wilsonherron@gmail.com

Tabla 4 Relación del personal del Contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021

EL personal de la ART que participó en la ejecución del contrato es el siguiente:

CARGO	PROFESIONAL ART	CORREO	CELULAR
Supervisora del contrato	ADRIANA MARCELA ESPITIA GÓMEZ	Adriana.espitia@renovacionterritorio.gov.co	3112003820
Supervisora del contrato	ROSALBA CAMPOS	Rosalba.campos@renovacionterritorio.gov.co	3005543690
Apoyo a la supervisión	DIEGO DIAZ	Diego.diaz@renovaciondelterritorio.gov.co	3017021860
Apoyo a la supervisión	RAFAEL AHUMADA	Rafael.ahumada@renovaciondelterritorio@gov.co	3002878945
Apoyo a la supervisión San José del Guaviare	CINDY VANEGAS	Cinci.vanegas@renivacionterritorio.com.co	3103444316
Apoyo a la supervisión Tumaco	JOHANA QUIÑONEZ	Johana.quinonez@renivacionterritorio.com.co	3004542100
Apoyo a la supervisión Meta	JORGE ZAMORA	Jorge.zamora@renivacionterritorio.com.co	3208481533

Tabla 5 Relación de personal ART

La interventoría dispuso del siguiente personal:

CARGO	PROFESIONAL MAB INGENIERA DE VALOR	CELULAR	CORREO
Director de Interventoría	NELSON DAVID MALDONADO CORREA	3183911063	nmaldonado@mab.com.co
Especialista en Estructuras	JOSE FERNANDO LAVERDE SANCHEZ	3013381621	fernandolaverde@ingestral.com
Especialista en Pavimentos	MANUEL MESA	3014478503	gerencia@mjsingenieriavial.com
Especialista hidráulico	JUAN CARLOS MARTÍNEZ	3002151950	jc_maratinezcely@hotmail.com
Jurídico	SARA CORRALES	311 2590195	scorrales@mab.com.co
Secretaria	MARITZA GARZON	6017684472	mgarzon@mab.com.co
Profesional de apoyo	HARTMANN BORDA	3138974765	hborda@mab.com.co
Topógrafa	EDNA BARRAGAN	3178546058	ebarragan@mab.com.co

Tabla 6 Personal de la interventoría

Debido a que no se suscribió el acta de inicio de actividades de obra, ni se construyeron los puentes, no aplicó el control de la bioseguridad del personal, así como tampoco aplicó la verificación del cumplimiento de los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional.

6. CAPÍTULO VI. CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

6.1 ASPECTOS AMBIENTALES

En los estudios previos (pág. 11), documento que forma parte del contrato, se estableció la necesidad de contar con los permisos de ocupación de cauce previo a la ejecución de las obras.

El Contratista, por medio de la alcaldía del municipio de Barbacoas, realizó los trámites ambientales, obteniendo los permisos de ocupación de cauce, de acuerdo con las condiciones contractuales (Ver anexo No.3).

Con la comunicación GD-CR-0049 del 17 de agosto de 2022, remitió los permisos de ocupación de cause, expedidos por la autoridad ambiental Corponariño, la que fue remitida a la Entidad por la interventoría con la comunicación MAB -SGM-0252-0265-22 del 25 de agosto de 2022.

6.2 ASPECTOS SOCIALES

Durante la etapa de Estudios, Ajustes y Apropiación de los diseños, el Contratista con el acompañamiento de la ART, realizó reuniones informativas con cada una de las comunidades que serían beneficiadas con los proyectos, se informó el alcance de cada uno de los proyectos, se realizó la convocatoria para el suministro de mano de obra, (Ver anexo No.4)

El Contratista con la comunicación GD-CO-044 del 29 de julio de 2022, remitió las inquietudes de las comunidades para el inicio de las actividades de obra. Estas están pendientes de responder desde el área social de la ART.

7. CAPÍTULO VII. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y LEGALES DEL PROYECTO – BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FACTURACIÓN DEL PROYECTO. MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROYECTO. ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS EN ASPECTOS CONTRACTUALES Y POST- CONTRACTUALES

Las condiciones legales y presupuestales del contrato son las siguientes:

7.1 MODIFICACIONES LEGALES EN PLAZO

Inicialmente, la fecha de terminación era el 28 de diciembre de 2021, posteriormente, se realizaron tres suspensiones y una prórroga del contrato, en el periodo culminó el contrato sin darse inicio a las actividades de obra, debido a la carencia de los diseños construibles; además de la no disponibilidad de recursos para ser ejecutados el año 2023, teniendo en cuenta que los disponibles deben ser ejecutados en el presente año por ser de reserva presupuestal.

Con la comunicación GD-CO-023 del 14 de diciembre de 2021, el contratista solicitó la prórroga No.1 del contrato por cuatro meses, con el argumento de la no apropiación de los estudios y diseños y la imposibilidad de construir las obras en el tiempo restante del contrato, La interventoría avaló la solicitud con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0051-21 del 16 de diciembre de 2021. La Entidad concedió la prórroga hasta el 28 de abril de 2022.

Con la comunicación GD-CR-0029 del 12 de enero de 2022 y GD-CR-0030 del 29 de enero de 2022, el contratista solicitó la suspensión No.1 al contrato de obra, con el argumento de la carencia de diseños construibles y, la falta de los permisos ambientales necesarios para el inicio de las actividades de obra. La Interventoría avaló la solicitud con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0006-22 del 12 de enero de 2022.

El Contratista con la comunicación GD-CR-0037 del 24 de marzo de 2022, solicitó la ampliación de la suspensión, debido a que no se subsanaron los motivos que generaron la suspensión No.1 del contrato. La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0087-22 del 13 de abril de 2022, avaló la solicitud. No se dio trámite a la solicitud en la Entidad.

EL Contratista con la comunicación GD-CR-0038 del 08 de abril de 2022, solicitó la suspensión No.2 al contrato de obra, con el argumento que no se cuenta con diseños construibles ni con los permisos de ocupación de cauce; la Interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0111-22 del 27 de abril de 2022, dio su aval para que la Entidad otorgara la prórroga solicitada, se suscribió el acta de suspensión No.2 al contrato de obra.

Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0121-22 la interventoría remitió el acta de reinicio del contrato de obra a la Entidad, para su conocimiento.

Con la comunicación GD-CR-0040 del 13 de junio de 2022, el contratista solicitó la ampliación de la suspensión, la interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0177-22 del 14 de junio de 2022 y MAB -SGM-0252-0182-22 del 17 de junio de 2022, emitió concepto favorable para la ampliación de la suspensión. No se dio trámite en la Entidad a la solicitud, como consecuencia, se reinició el

contrato sin contar con el lleno de los requisitos para tal fin, consumiendo 20 días del plazo entre el 28 de junio y el 18 de julio de 2022.

El contratista con la comunicación GD-CO-042 del 29 de junio de 2022, solicitó la suspensión No.3 al contrato por un plazo de un mes. La interventoría avaló la solicitud con la comunicación MAB - SGM-0252-0192-22 del 30 de junio de 2022, la Entidad otorgó la suspensión solicitada.

Con el objetivo de continuar con los trámites ambientales, acompañar los requerimientos de Corponariño en las visitas a los frentes de obra, se reinició el contrato el 09 de abril de 2022,

El 29 de junio de 2022, se reinició el contrato de obra, con el objetivo de suministrar y coordinar la logística para la realización de las visitas de la corporación ambiental, atender los requerimientos en desarrollo del trámite de solicitud de los permisos de ocupación de cauce.

Con el objetivo de estudiar las alternativas para el desarrollo del contrato de obra, se celebró una reunión presencial el 29 de julio de 2022, con la participación de la Ing. Adriana Marcela Espitia, Supervisora del Contrato, Diego Díaz apoyo a la supervisión, Miguel Mera, sub director de infraestructura y hábitat, Rosalba Campos, Supervisión del contrato, Diego Díaz, Apoyo a la supervisión, Saira Arteaga, Abogada, por parte de la entidad. Nelson D. Maldonado C. director de interventoría, Sara Corrales Abogada, Diana Gutiérrez De piñeres, sub gerente técnico, Ariel Corredor, representante legal, por parte de MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. en la que se expusieron los probables escenarios, concluyendo que, por el origen de los recursos, el contrato debería estar terminado y pagado la primera semana del mes de diciembre de 2022 y la ejecución de la totalidad del contrato antes de esta fecha es un riesgo que implica el dejar obras inconclusas, con las implicaciones legales, económicas y sociales que acarrea la no ejecución del contrato

La interventoría con la comunicación MAB -SGM-0252-0248-22 del 08 de agosto de 2022, remitió a la Entidad la propuesta de la contratista presentada con la comunicación GD-CR-0044 del 29 de julio de 2022, para levantar la suspensión y dar inicio a las actividades de obra, con los diseños ajustados, las alternativas de diseño y la elaboración de los presupuestos, elaborados por él.

La entidad con el oficio 20224000091261 del 12 de agosto de 2022, dio respuesta a la comunicación anteriormente citada, hace referencia al informe de las alternativas y escenarios presentados por la interventoría en la reunión del 29 de julio de 2022 y, advierte que, no es posible la ejecución del contrato debido a que:

- Los recursos son de reserva presupuestar y deben ejecutarse en el año 2022.
- El plazo restante para la ejecución del contrato de obra no es suficiente y ese extenderá al año 2023.
- Que la agencia no cuenta con recursos para financiar el contrato más allá de la vigencia 2022.
- Los ajustes a los diseños propuestos por el contratista, implicaban un cambio en las características de los puentes, y esto pudo conllevar a una posible mutualidad en el objeto del contrato, haciendo referencia a un hallazgo de la Contraloría General de la Republica en desarrollo de la auditoría que en su momento se encontraba realizando esta entidad de control
- Se concluye que, no es posible la ejecución del contrato por las condiciones mencionadas, además del vencimiento del convenio entre la ART y el DAPRE que llega hasta el 31 de

diciembre de 2022, y consecuencia no es posible la financiación de los contratos más allá de esta fecha.
- Finalmente, solicitó a la interventoría presentar un análisis de las situaciones advertidas que fueron advertidas por la entidad al contratista el 02 de agosto de 2022 y definir la ruta jurídica e impartir las directrices al contratista de obra.

La Interventoría el 18 de agosto de 2022, mediante la comunicación MAB -SGM-0252-0256-22, atendió la solicitud realizada por la entidad, haciendo claridad en los siguientes aspectos:

- Se ha informado permanentemente en los diferentes comités del estado del contrato de obra.
- Se recuerda lo tratado en la reunión del 29 de junio de 2022, con la participación de los ing. Uriel Escalante, representante legal del contratista, Adriana marcela Espitia Gómez, supervisora del contrato, Rosalba Campos, Supervisora del contrato, Diego Díaz, Apoyo a la supervisión, Miguel Mera subdirector de infraestructura y Habitat por par de la entidad. Por parte de la interventoría MAB INGENIERIA DE VALOS SA, se contó con la participación de los ing. Nelson D. Maldonado C. director de interventoría, Diana Gutiérrez Depiñerez, y la abogada Sara Corrales.
  En esta reunión se expuso por el contratista el ajuste a los diseños de los puentes elaborados por Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 contratista de obra y, socializó el presupuesto de estos diseños, informó de la logística con que contaba en el momento y de los permisos ambientales.
- Recordó lo acaecido en la reunión del 29 de julio de 2022, en la que se socializaron los posibles escenarios del contrato SGM0249-21.
- Reiteró lo ratificado con las comunicaciones MAB -SGM-0252-0248-22 del 08 de agosto de 2022 y MAB -SGM-0252-0254-22 del 16 de agosto de 2022, incluyendo el análisis desde los componentes técnico, financiero social y legal, precisamente para que la Entidad contara con las herramientas para tomar una decisión al respecto.
- Recordó que la suspensión del contrato de obra está próxima a vencer y solicitó un pronunciamiento de la entidad.
- Se ratificó en la recomendación realizada a la entidad:

  > *"De acuerdo con el análisis de la Interventoría, la mejor alternativa es la de ejecutar los tres puentes, para lo cual, la Entidad debería disponer de los recursos faltantes para adicionar el contrato y realizar los trámites pertinentes para permitir parte de la ejecución del proyecto en el año 2023."*

- Se le recordó a la entidad que, es ella la que tiene la potestad en la toma de decisiones en relación con la ejecución del Contrato de Obra No. SGM-0249-2021, seguido por el soporte jurídico, quedando al pendiente de las directrices a seguir.

Se reinició el contrato el 19 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que se emitieron los permisos de ocupación de cauce por parte de CORPONARIÑO, se continúa con el proceso de revisión, ajuste y apropiación de los diseños, que permitan dar inicio a las actividades de obra. No obstante, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo para ejecutar los recursos en este año, se está a la espera de las de los lineamientos de la entidad para continuar o proceder o liquidar el contrato

Posteriormente, la interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0307-22 del 28 de septiembre de 2022 reiteró al contratista lo expresado por la ART en el oficio *20224000091261 recibido el 16 de agosto* de 2022, entendiendo que, no se recibió directiva diferente de parte de la entidad, a la expresada en la comunicación del 16 de agosto de 2022.

La interventoría con la comunicación MAB-SGM-0252-0254-22 del 16 de agosto de 2022, realizó el seguimiento a las alternativas propuestas para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo manifestado por el contratista con la comunicación GD-CR-0045 del 11 de agosto de 2022, en la que solicitó el levantamiento de la suspensión del contrato, informó sobre la logística que dispone para la ejecución del contrato y ofrecía la disponibilidad de iniciar las obras de forma inmediata.

La Interventoría reiteró su recomendación para acoger la alternativa de construir los tres puentes adicionando los recursos faltantes y prorrogando el contrato para su ejecución en el año 2023; recalcando que, es la Entidad la que debe definir las directrices a seguir y, solicitando un pronunciamiento sobre la ejecución del contrato SGM0249-21. No se recibió respuesta de esta comunicación.

La interventoría con la comunicación MAB -SGM-0252-0285-22 del 13 de septiembre de 2022, recordó a la Entidad el estado del contrato y los riesgos que se generan por la no ejecución del mismo, mismos que se manifestaron en la reunión del 29 de julio.

EL contratista con las comunicaciones GD-CR-048 del 07 de septiembre de 2022 y GD-0055 del 14 de septiembre de 2022, remitió a la interventoría la solicitud de suspensión No.4 del contrato de obra SGM0249-21. La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0298-22 del 22 de septiembre de 2022, le informó al contratista la no procedencia de la solicitud, debido a que la ART no contaba con los recursos para financiar el contrato para el año 2023, recordó que, el convenio suscrito entre la agencia y el DAPRE vence el 31 de diciembre de 2022 y no es posible extender el contrato más allá de esa fecha, según lo informado por la ART en varias reuniones y oficios.

La interventoría informó a la Entidad con la comunicación MAB -SGM-0252-0310-22 del 28 de septiembre la culminación del contrato de obra SGM0249-2 que se estaba ejecutando por el Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021.

Con la comunicación MAB -SGM-0252-0333-22 del 11 de octubre de 2022, la interventoría remitió el acta de terminación suscrita solamente por la interventoría, debido a que el Contratista no estuvo de acuerdo con lo que allí se plasmó, se abstuvo de firmarla.

Con la comunicación MAB -SGM-0252-0321-22 del 12 de octubre de 2022, la interventoría remitió el acta de entrega y recibo final, sin la firma del contratista, toda vez que el Contratista también se abstuvo de suscribir el acta.

Con la comunicación MAB -SGM-0252-0353-22 del 21 de octubre, se remitió el acta de entrega y recibo final corregida según las observaciones de forma realizadas por la Entidad con copia al Contratista y sin respuesta alguna de su parte.
En desarrollo del contrato se realizaron cuatro modificaciones, una prórroga y tres suspensiones con ocasión de la carencia de diseños construibles y de licencias ambientales.

En la siguiente tabla, se relaciona la información contractual el Contrato SGM0249-21.

Contratista de Obra	Consorcio desarrollo barbacoas 2021 (grupo 4)
Fechas de suscripción del contrato de obra	06 de octubre de 2021
Fecha acta de inicio	12 de noviembre de 2021
Plazo inicial	Hasta el 28 de diciembre de 2021
Plazo prórroga no.1	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación inicial	27 de agosto de 2022
Suspensión No.1	Dos (2) meses Del 09 de febrero al 08 de abril de 2022
Suspensión No.2	Dos (2) meses Del 28 de abril al 27 de junio de 2022
Suspensión No.3	Un (1) mes Del 18 de agosto de 2022
Reinicio	19 de septiembre de 2022
Fecha de terminación Actualizada	28 de septiembre de 2022
Valor del contrato:	$4.667.089.977

Tabla 7 Información de prorroga y suspensiones del contrato SGM 0249-21

7.2 MODIFICACIONES LEGALES EN VALOR

El Contrato no sufrió ninguna adición durante su desarrollo

7.3 ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS

El Contratista actualizó las pólizas en cada una de sus suspensiones y prórrogas, en el anexo No.10 se presentan las pólizas que amparan el contrato SGM0249 de acuerdo con las vigencias que se describen en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONSORCIO DESARROLLO BARBACOAS 2021					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101251714 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**	**DESDE**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	(20%) del valor del contrato	12 de noviembre de 2021	28 de enero de 2023	$ 933.417.966
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO o	100% del valor del anticipo	12 de noviembre de 2021	28 de enero de 2023	$ 1.400.126.994

SEGUIMIENTO A PÓLIZAS CONSORCIO DESARROLLO BARBACOAS 2021					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101251714 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**	**DESDE**
	hasta la amortización del anticipo				
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DEL CONTRATO Y tres (3) años más.	(5%) del valor total del contrato	12 de noviembre de 2021	28 de septiembre de 2025	$ 233.354.499
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra	20% del valor del contrato	Desde el 28 de septiembre de 2022	28 de septiembre de 2027	$933.417.996
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101074177 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
RESPONSABILIDAD CIVIL	IGUAL AL PERIODO DE EJECCUIÓN DEL CONTRATO	500 SMLMV	12 de noviembre de 2021	28 de septiembre de 2022	$454.263.000

Tabla 8 Control de pólizas

El contrato finalizó el 28 de septiembre de 2022, sin que se haya podido dar inicio a las actividades de obra, como consecuencia de la carencia de diseños construibles y de la limitante en el tiempo para la ejecución del contrato, debido a que los recursos de estos contratos eran de reserva presupuestal y debían ser ejecutados en el presente año, según lo informó reiteradamente al ART.

La interventoría remitió al contratista el acta de terminación suscrita para la actualización de las pólizas con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0320-22 del 03 de octubre de 2022 y MAB-1-SGM-0252-0405-22 del 18 de noviembre de 2022, sin que se haya recibido respuesta alguna. Se reiterará la solicitud para el cumplimiento de esta obligación.

Ante la imposibilidad de tener algún tipo de contacto o comunicación con el Contratista, la interventoría recomendó a la entidad, mediante correo electrónico del 19 de enero de 2023, solicitar

la actualización de las pólizas con cargo a los recursos que tiene pendiente por cobrar el Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021. No se recibió respuesta al respecto.

El 23 de enero de 2023, la interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0029-23, solicitó al contratista la ampliación de la garantía que ampara el contrato SGM0249-21, la liquidación del encargo fiduciario y continuar con el proceso de liquidación, sin que se haya atendido la solicitud en su totalidad.

La entidad con la comunicación 20234200007471 del 27 de enero de 2023, solicitó a la interventoría

> "*solicitar a los contratistas de obra la actualización de pólizas a partir del acta de terminación suscrita en cada contrato y proceder a su publicación en la plataforma SECOP ii, para su revisión y aprobación*"

El 31 de enero de 2023, la interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0034-23, requirió al Contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021 para que actualizara las pólizas que amparan el contrato y que continuara con el proceso de liquidación del mismo, sin obtener respuesta alguna.

La interventoría con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0041-23 del 02 de febrero de 2023, informó a la entidad la gestión realizada ante la solicitud, se recomendó a la entidad solicitar la actualización de la póliza con cargo a los recursos pendientes por cobrar por el Contratista entre otras cosas

EL 03 de febrero de 2023, mediante correo electrónico, se reiteró al contratista Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021, la solicitud para que aprobara el acta de liquidación en SECOP, continuara con el proceso de liquidación del contrato y actualizara las pólizas, sin recibir respuesta alguna ni obtener ningún tipo de contacto con el contratista

Teniendo en cuenta que la etapa de liquidación del Contrato de obra (4 meses) culminó el 28 de enero de 2023, por medio de las siguientes comunicaciones se APREMIÓ al Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021, solicitando se ampliara la vigencia de la póliza de cumplimiento para amparar la etapa de liquidación.

- MAB-1-SGM-0252-0014-23 del 13 de enero de 2023
- MAB-1-SGM-0252-0029-23 23 de enero de 2023

Como el Contratista no dio respuesta al requerimiento de la Interventoría, por medio de la comunicación **MAB-1-SGM-0252-0030-23 del 25 de enero de 2023,** se solicitó a la ART el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio para la afectación de la Cláusula 16. "CLÁUSULA PENAL" del contrato de Obra SGM- 0249-21, por el incumplimiento de la siguiente obligación contractual:

> ***"CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN***
>
> *El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de* ***CUATRO (4) MESES****.*
>
> ***Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía****, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.* (Negrillas y subrayados fuera del texto original).

Posterior a la presentación del Proceso Administrativo Sancionatorio, esta Interventoría requirió nuevamente al Consorcio Desarrollo Barbacoas 2021, a través de la comunicación **MAB-1-SGM-0252-0040-23 del 02 de febrero de 2023** sin respuesta a la fecha.

El 03 de febrero de 2023, con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0040-23, la interventoría solicitó al contratista la actualización de las pólizas y continuar con el proceso de liquidación del contrato, sin que se haya recibido respuesta alguna al respecto.

El 17 de febrero de 2023, la entidad mediante la comunicación 20234200014181, dio respuesta a las inquietudes de la interventoría expuestas con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0022-23 del 19 de enero de 2023, en la que le informaba a la entidad los inconvenientes presentados para la liquidación del encargo fiduciario y la problemática que se está presentando para la actualización de las pólizas.

En lo referente a la fiducia, informa que ya se reintegraron los recursos, con relación a la actualización de las garantías del contrato, la ART informa que se puso en conocimiento la situación ante el representante legal suplente JUAN LEONARDO BERCERRA MORENO para que atendiera los requerimientos, ante la imposibilidad de obtener respuesta alguna del representante legal Andrés Uriel Escalante. No se ha recibido respuesta alguna.

7.4 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Contrato No.	SGM 0249-21
Objeto	Ejecutar en el municipio de Barbacoas el proyecto de infraestructura vial, social y comunitaria (grupo 4)
Contratista	CONSORCIO DESARROLLO BARBACOAS 2021
Valor inicial	$ 4.667.089.977
Adiciones	$ 0
Valor Final	$ 4.667.089.977
CDPS y CRPS	38721 del 09/07/2021
Valor Ejecutado	$86.174.544,00
Valor sin ejecutar	$ 4.580.915.433,00

Tabla 9 Aspectos presupuestales contrato de obra SGM249-21

7.5 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Recordando que, no hay ejecución física del contrato, no se realizaron movimientos financieros por desembolsos de anticipo o cobro de actas de obra, sin embargo, de acuerdo con el balance realizado por la Interventoría y plasmado en el acta de entrega y recibo final, se le adeudan al Contratista: OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($86.174.544)

7.5.1 ANTICIPO

Con fecha del 11 de enero de 2022, se trasladó a la Fiduciaria Alianza el valor del anticipo de $1.400.126.993, correspondientes al 30% del valor del contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 del contrato de obra que establece:

"*La Entidad entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y para su desembolso se deben cumplir los siguientes requisitos:*

***a)** La aprobación por parte de la Agencia de Renovación del Territorio de la garantía de cumplimiento que contenga el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo;*
***b)** El plan de inversión del anticipo formulado por el CONTRATISTA y aprobado por el Interventor del contrato;*
***c)** La constitución del Patrimonio Autónomo o la Fiducia Mercantil para el manejo del Anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015; y*
***d)** Suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato entre la Interventoría y el CONTRATISTA*

La ENTIDAD entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la ENTIDAD para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo La ENTIDAD, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ENTIDAD serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la ENTIDAD indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la Entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El CONTRATISTA presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

- *Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.*
- *Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la ENTIDAD como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.*
- *La ENTIDAD remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la ENTIDAD informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.*

En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la ENTIDAD el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la ENTIDAD, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- *La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la ENTIDAD, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.*

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría."

Dado que no se ejecutaron actividades obras excepto el levantamiento topográfico, el estudio, ajuste y apropiación de los diseños y el trámite de licencias ambientales, no se tramitó desembolso de anticipo por el contratista.

La interventoría con la comunicación MAB -SGM-0252-0249-22 del 08 de agosto de 2022, remitió a la Entidad el consolidado de los intereses causados por la cuenta de anticipo en la fiduciaria hasta el mes de julio de 2022.

La interventoría con las comunicaciones MAB-1-SGM-0252-0386-22 del 08 de noviembre de 2022 y MAB-1-SGM-0252-0398-22 del 16 de noviembre de 2022, remitió al contratista el procedimiento para el reintegro de los dineros causados por los dineros en la cuenta de anticipo, al cierre del presente informe no se ha recibido del contratista documentación alguna al respecto.

En el siguiente cuadro se detallan los intereses causados en la cuenta del anticipo y reintegrados por la Fiduciaria

RELACIÓN DE CONSIGNACIÓN DE INTERESES DE LA CUENTA DE ANTICIPO

RELACIÓN DE CONSIGNACIÓN DE INTERESES DE LA CUENTA DE ANTICIPO

MES	VALOR	FECHA CONSIGNACIÓN
DICIEMBRE 2021	$ 803.505,69	10 de marzo de 2022
ENERO 2022	$ 972.996,67	10 de marzo de 2022
FEBERO 2022	$ 992.653,17	10 de marzo de 2022
MARZO2022	$ 803.505,69	10 de marzo de 2022
ABRIL 2022	$ 807.904,36	10 de mayo de 2022
MAYO 2022	$ 813.774,92	9 de junio de 2022
JUNIO 2022	$ 803.877,18	8 de julio de 2022
JULIO 2022	$ 835.665,69	10 de agosto de 2022
AGOSTO 2022	$ 872.464,48	6 de septiembre de 2022
SEPTIEMBRE 2022	$ 874.524,00	8 de noviembre de 2022
OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2022, ENERO 2023	$ 30.537.358,84	25 de enero de 2023
VALOR TOTAL	**$ 39.118.230.69**	

Tabla 10 relación de intereses causados por los dineros del anticipo

Con las comunicaciones MAB-1-SGM-0252-0327-2 del 07 de octubre de 2022, MAB-1-SGM-0252-0361-2 del 24 de octubre de 2022, se le solicitó al contratista la presentación de un informe de acuerdo con las obligaciones contractuales, incluyendo el informe de manejo de anticipo;

adicionalmente, se remitió el procedimiento para el reembolso de los dineros de anticipo y cierre de la cuenta en la fiducia.

El 25 de enero de 2023, la fiduciaria Alianza realizó el reintegro de los dineros del anticipo por valor de $1.400.126.993, igualmente, en la misma fecha se recibió el soporte de consignación de los intereses causados pendientes por reintegrar de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2022 y hasta el 25 de enero de 2023.

7.5.2 ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

En el acta de recibo final de obra, se cobraron los trámites ambientales, parte de la etapa de ajuste y apropiación de los diseños, la que no es posible reconocer en su totalidad debido a que no hubo apropiación; no obstante, se reconoció la revisión realizada, de las actividades de obra, se realizó la localización y el replanteo de las obras en los tres frentes.

En el anexo No.6, se adjunta el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final, las que suscribió el contratista aclarando que no se incumplió con el contrato de parte de él.

En el acta de entrega y recibo final del contrato de obra suscrita por la Interventoría, se reconocieron los rubros correspondientes a levantamientos topográficos, revisión de los diseños, trámites ambientales ante Corponariño, con la obtención de los permisos de ocupación de cauce necesarios para el inicio de las obras, con lo cual, la Entidad adeuda al Contratista la suma de $86.174.544, de acuerdo con dicha acta.

8. CAPÍTULO VIII. ANEXOS.

Teniendo en cuenta que los puentes peatonales objeto del contrato de obra no fueron construidos, algunos de los anexos no aplican. A continuación, se relacionan:

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	NUMERACIÓN / OBSERVACIÓN
Presupuesto general del proyecto.	Anexo No. 01
Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales	Anexo No. 02
Licencias y permisos obtenidos	Anexo No. 03
Cumplimiento de normatividad ambiental y social	Anexo No. 04
Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del proyecto.	NA
Planos récord del proyecto donde se visualice lo ejecutado; perfiles estructurales etc.	NA
Memorias y Diseños de las obras ejecutadas según los planos récord debidamente aprobados.	Anexo No. 05
Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del objeto contratado).	Anexo No. 06

DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	NUMERACIÓN / OBSERVACIÓN
Registros fotográficos (antes, durante y después) y/o fílmicos de lo ejecutado (con fechador).	Anexo No.07
Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados.	NA
Libro o bitácora del proyecto.	NA
Listado de correspondencia Enviada y Recibida	Anexo No. 08
Control financiero (Anticipo y ARPs)	Anexo No. 09
Pólizas de Garantía	Anexo No. 10
Actas de Comité de seguimiento	Anexo No. 11
Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ART.	NA

Tabla 11 Relación de anexos del informe final

9. CAPÍTULO IX. LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS

Trazabilidad Acta de Terminación del Contrato de obra:

- El plazo del Contrato de obra SGM-0249-21 venció el 28 de septiembre de 2022, por lo tanto, reunión virtual del 30 de septiembre de 2022, con participación del Representante legal del Contratista, la Interventoría le socializó el acta de terminación del contrato y la misma se remitió el mismo día mediante correo electrónico.

- Posteriormente, mediante la Comunicación MAB-1-0252-0320-2022 del 03 de octubre de 2022 esta Interventoría remitió formalmente el acta de terminación del Contrato de obra SGM-0249-21, para revisión y firma del Contratista, sin respuesta alguna.

- El 06 de octubre de 2022, se realizó reunión presencial en las instalaciones de la ART, con participación de la Entidad, la Interventoría y el Contratista, en la cual se socializó nuevamente el acta y el contratista manifestó que no la firmaría porque estaba en desacuerdo con la nota establecida en el formato respecto del estado del cumplimiento del Contrato: "PREVIA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS, BIENES O ACTIVIDADES, SE CONSTATÓ QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRATADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO".

  Ante la negativa del Contratista, la ART y la Interventoría le manifestaron al Contratista de Obra que tenía la posibilidad de incluir las notas que considerara pertinentes, con la finalidad de salvaguardar su derecho a reclamar sobre los aspectos en que estuviera en desacuerdo, de conformidad con la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado.

- Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0321-22 del 6 de octubre de 2022, se remitió a la ART el acta firmada únicamente por la Interventoría, ante la negativa del Contratista.

- Con las comunicaciones listadas a continuación, se le solicitó a la ART informar el trámite del acta, teniendo en cuenta que no se ha subido al SECOP:

MAB-1-SGM-0252-0353-22	21 de octubre de 2022
MAB-1-SGM-0252-0366-22	28 de octubre de 2022
MAB-1-SGM-0252-0380-22	4 de noviembre de 2022
MAB-1-SGM-0252-0404-22	18 de noviembre de 2022

Tabla 12 Comunicaciones de seguimiento al acta de terminación

- Finalmente, el Contratista remitió el acta de entrega y recibo final al igual que el acta de terminación, las que se incluyeron en el anexo No.6 actas suscritas.

Trazabilidad Acta de Entrega y Recibo Final de Obra

- Con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0338-22 del 12 de octubre de 2022, se remitió el acta al Contratista.

- Con las comunicaciones listadas a continuación, se recordó a la ART con copia al Contratista, que el acta estaba sin firma del Contratista de Obra y que se informara el trámite del acta, teniendo en cuenta que no se ha subido al SECOP:

MAB-1-SGM-0252-0353-22	21 de octubre de 2022
MAB-1-SGM-0252-0366-22	28 de octubre de 2022
MAB-1-SGM-0252-0380-22	4 de noviembre de 2022

Tabla 13 Comunicaciones de seguimiento al acta de recibo final

- El 09 de noviembre de 2022, el contratista envió el acta firmada, la cual fue remitida a la ART con la comunicación MAB-1-SGM-0252-0404-22 del 18 de noviembre de 2022.

9.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- No se cumplió con el objeto contractual, debido a la carencia de diseños que cumplieran con la normatividad vigente y construibles, teniendo en cuenta que la Entidad no los entregó y no logró que el Consultor original los ajustara.
- Con ocasión de la limitante de la inversión de los recursos que por ser de reserva presupuestal tenían que ser ejecutados en el año 2022, no se pudo dar más tiempo para conseguir los diseños ajustados.
- La Interventoría recomendó a la Entidad, invertir la mayor cantidad de recursos de reserva en el presente año, y adicionar el contrato con recursos propios para cumplir con el objeto contractual en el año 2023. La Entidad manifestó no contar con recursos para atender esta solicitud.
- Se cuenta con permisos de ocupación de cauce para los tres frentes de obra.
- El Contratista ajustó los diseños por su cuenta y riesgo, con el objetivo de ejecutar el contrato. La Entidad consideró que, con estos diseños, se podría incurrir en una mutación del contrato debido a los ajustes que se presentan en los diseños elaborados por el Contratista que modifican las luces y la localización de uno de los puentes.

- Es previsible una reclamación del contratista por los gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- No se invirtieron recursos del anticipo, se reintegraron la totalidad de los dineros por intereses causados por los dineros del anticipo, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ART.
- Se recomienda a la ART, brindar un acompañamiento social a las comunidades, ya que no se atendieron las solicitudes realizadas por ella, actividad que no se previó en los alcances de los contratos de obra y de interventoría.
- Se recomienda para los presupuestos tener en cuenta tarifas de personal acordes a las condiciones propias de los sectores.
- Se debe definir claramente por la ART los procedimientos para los trámites de modificación, establecer la documentación que se requiere como soporte de trámite.